

ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA: 10 MAR 2015

ORDEN DE COMPRA

COPIA

SEÑORES

Orden No. 26/2015

INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A DE C.V.

Proceso de Compra: FSSP-133-LPN-B

NIT: 0614-240709-102—8

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" (CONTROL DEL DENGUE)

Dirección: Calle los Abetos No. 7, Polígono 4, Col. San Francisco, San Salvador

Fondos contrato de Préstamo BIRF No. 8076-SV

Teléfono: 2511-9400

Fecha: 24 de febrero de 2015

PRESENTE.

Solicito a ustedes se sirvan entregar los bienes, objeto de la presente orden de compra, en un periodo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la distribución de la presente Orden de Compra.

Dependencia solicitante:

Forma de pago:

Unidad de Vigilancia de Enfermedades Vectorizadas

Crédito: 30 días, posterior a la presentación del comprobante de venta

LOTE	ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION DEL BIEN	PAIS ORIGEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL POR ITEM
1	1	81203200	GASOLINA REGULAREN EN CUPONES DE \$ 5.00 DÓLARES O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.00	VENEZUELA	PDV	1,970	C/U	\$ 4.98	\$ 9,810.60
	2	81203050	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$ 10.00 DÓLARES O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	VENEZUELA	PDV	3,015	C/U	\$ 9.98	\$ 30,089.70
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA									\$ 39,900.30

Total en letras

Son: TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Nota: Para el pago de los bienes, será contra entrega de los bienes del cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago se hará mediante abono a cuenta o cheque, en un periodo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha determinada.

Para el pago de los bienes, el proveedor contratado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, el comprobante de venta a nombre del Proyecto: Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, nota de autorización de la Gerencia General de Operaciones, Acta de Recepción y orden de compra original debidamente firmada y sellada, En el comprobante de venta correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al Número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componentes, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y liquido a pagar.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

EL RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA ES: LIC. MARYLENA OCON – ENCARGADA CONTROL DE COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL, GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. LA ENTREGA DE LO CONTRATADO SERÁ EN EL LUGAR: Ingeniería de Hidrocarburos, S.A de C.V., Calle los Abetos No. 7, Polígono 4, Col. San Francisco, San Salvador

Con fuente de financiamiento FONDOS EXTERNOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8076-SV. Componente 1. Categoría de inversión 1.1.2.5 Control del Dengue. Proyecto 5209. Cifrado Presupuestario 2015-3200-3-09-01-22-3-VRS.


Destino: Ingeniería de Hidrocarburos, S.A de C.V., Calle los Abetos No. 7, Polígono 4, Col. San Francisco, San Salvador.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa


Elaborado por:

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F 
 Licda. Isela de Los Angeles Mejía

F 
 Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
 Ministra de Salud


 Nombre Rafael Antonio Arios Calle.
 DUI 02214590-7.





CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega, 30 días calendario contados a partir de la fecha de distribución de la presente orden de compra y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante haya recibido los bienes, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2-EL RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA ES: LIC. MARYLENA OCON – ENCARGADA CONTROL DE COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL, GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse hasta haberse recibido el suministro de los bienes en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de recepción e informará a la UACI para efectos de control y seguimiento de la adquisición y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.